



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0281-R-2021
Piura, 04 de marzo de 2021

VISTO

El expediente N°0002-0201-21-6 de fecha 15 de diciembre de 2020, presentado por el Señor **ALEJANDRO MODESTO ALDANA CHUNGA** servidor nombrado adscrito a la Oficina del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15 de diciembre de 2020, el Señor Alejandro Modesto Aldana Chunga se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, ha sido diagnosticado con COVID-19, adjuntando Informe de Resultado N°840659, por ese motivo es que solicita se le considere con un apoyo económico que permita solventar en parte dichos gastos;

Que, mediante Informe Social N°001-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 06 de enero de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que el servidor nombrado Alejandro Modesto Aldana Chunga de 66 años de edad, se encuentra delicado de salud, al haber contraído el virus de la COVID-19, habiéndose realizado el examen médico a través de Ministerio de Salud, el día 03 de diciembre del 2020, encontrándose en aislamiento social en su domicilio en el AA.HH 18 de Mayo- Piura; por lo que, solicita se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que ocasiona esta enfermedad. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud al servidor nombrado Alejandro Modesto Aldana Chunga, con la cantidad de S/1,000.00 soles, como apoyo económico para que pueda afrontar con los gastos que ocasiona la recuperación de su salud, apoyo que debe de ser girado a nombre del servidor;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0571-2021-OPPTO-OCP de fecha 03 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender el apoyo económico por salud al **SR. ALEJANDRO MODESTO ALDANA CHUNGA**, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO: : 1656
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°0002-0201-21-6;

Que, mediante proveído de fecha 04 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0281-R-2021
Piura, 04 de marzo de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del **SR. ALEJANDRO MODESTO ALDANA CHUNGA**, adscrito a la Oficina del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Piura, por el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico por motivos de salud, como un apoyo por parte de la Universidad Nacional de Piura, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL